



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

RESOLUCIÓN URGENTE DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS POR LA INFLUENCIA DEL CORONAVIRUS.

D. Francisco Palomo Pozas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, sabiendo de antemano las dificultades a las que nos vemos sometidos y el sobreesfuerzo requerido, apelamos al comportamiento cívico, a la educación, el sentido común y el comportamiento responsable y solidario de todos, pues, solo así conseguiremos minimizar en la medida de lo posible las consecuencias de esta enfermedad; Y mostrando su acuerdo, en la adopción de estas medidas extraordinarias, toda la Corporación Municipal.

Que, visto el desarrollo de los acontecimientos por la incidencia del coronavirus (COVID-19) y el aumento de la tasa de contagio, así como las medidas consecutivas que se han ido adoptando por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y el propio Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, así como las recomendaciones de instituciones y expertos internacionales y en aras de salvaguardar el bienestar de los vecinos y visitantes del Municipio y de conseguir, en la medida de lo posible, la máxima eficacia de las medidas adoptadas hasta ahora para frenar la transmisión del coronavirus,

RESUELVO

PRIMERO.- Recomendar encarecidamente a los vecinos que **permanezcan en sus casas el mayor tiempo posible**, evitando salir más que para gestiones imprescindibles, restringiendo el contacto con el resto de vecinos el máximo posible.

SEGUNDO.- Evitar los espacios públicos, tiendas, bares, pistas polideportivas, parques infantiles, plazas y cualesquiera otros espacios donde exista concentración de personas, restringiendo las actividades grupales. Durante el período de vigencia de estas medidas no se autorizará el uso de instalaciones municipales por terceros para reuniones, actividades y eventos.

TERCERO.- Limitar las actuaciones presenciales en el Ayuntamiento, recordando que existen opciones telemáticas para realizarlas (**[www.santamariadelaalameda.es / ayuntamiento@santamariadelaalameda.es](http://www.santamariadelaalameda.es/ayuntamiento@santamariadelaalameda.es)** / **Teléfonos: 91.899.90.12/91.899.90.81. Fax: 91.899.90.82**), así como, informar que a partir del lunes, día 16 de Marzo, **solo se atenderá al público previa solicitud de cita**.

CUARTO.- Ante la saturación de los teléfonos habilitados por la Comunidad de Madrid, se pone a disposición de los vecinos, de Lunes a Viernes, de 8:30 a 14:30 horas,





AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

el **teléfono del Centro de Salud Municipal** para las consultas correspondientes. (**91-899-95-14 / 91-899-94-15 / 91-899-99-00**)

QUINTO.- Las siguientes medidas tendrán efecto a partir de este mismo viernes, 13 de Marzo, incluido, hasta nueva resolución según indicaciones de las administraciones competentes. Publicándose por los medios habituales procurando la máxima difusión posible.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Santa María de la Alameda; de lo que, como Secretario, doy fe. FIRMADO DIGITALMENTE.



Cód. Validación: 4ST2EJQP66KCTHET9FRYECFDH | Verificación: <https://santamariadelaalameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2